



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Marzo 30 de 2022

05001 41 05 003 2017 01337 00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por ANA RAQUEL PINEDA ESTRADA en contra de ÓSCAR DE JESÚS GIRALDO GÓMEZ, se tiene que la EPS SURA aporta los datos solicitados respecto del demandado.

Por lo anterior, se pone en conocimiento el documento denominado 07RespuestaSURA y se requiere a la demandante para que notifique a la parte pasiva a la dirección electrónica suministrada por la EPS conforme el decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional. De no conseguirse la notificación, se le requiere para que notifique a la dirección física de conformidad con los artículos 291 de 292 del C.G.P.

La Juez

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **055** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **31 DE MARZO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c3949c1fba5697bd1da22eaf63608ec4fee4b4b1bf35c8fdcf58e3fa04205ca**

Documento generado en 30/03/2022 04:13:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>